

RESOLUCION Nº AGN/55/RES/7

ASUNTO:

IMPUTACION DE LAS INDEMNIZACIONES  
ABONADAS A LA ORGANIZACION POR LAS  
COMPAÑIAS DE SEGUROS

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

1 ejemplar en la CLASIFICACION  
CRONOLOGICA, año 1986

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

Título: Textos básicos y adminis-  
tración interna de la OIPC-INTERPOL

Subtítulo: Hacienda y Reglamento  
financiero

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 55a. reunión celebrada en Belgrado del 6 al 13 de octubre de 1986,

CONSIDERANDO las repercusiones financieras del atentado perpetrado el 16 de mayo de 1986 contra la sede de la Organización,

OBSERVANDO que las indemnizaciones abonadas por las compañías de seguros tras un siniestro constituyen ingresos presupuestarios,

OBSERVANDO asimismo que el coste de la reparación de los daños materiales ocasionados debe imputarse a asignaciones o a fondos cuyo monto queda así reducido de modo imprevisto en el transcurso del ejercicio,

DESEANDO que dichas asignaciones y fondos se reajusten lo antes posible,

DECIDE que los ingresos que representan las indemnizaciones abonadas por las compañías de seguros a causa de un siniestro se destinen automáticamente a reconstituir las asignaciones o fondos a los que se cargue el importe de la reparación de los daños ocasionados por dicho siniestro.

-----